DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

(19/05/2021)

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral (Antioquia)".

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la resolución 0661 de 2014 modificado por el Artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado"*.

Que mediante petición radicada ante la Gobernación de Antioquia con radicado interno N° 2021010156108 del 28 de abril de 2021, suscrita por el señor Wilfredo Arcila Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.785.250, Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Abejorral (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia considera pertinente inscribir a los Dignatarios señalados conforme al Acta número 01 del 18 de marzo de 2021, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral- Antioquia, con Personería Jurídica Número N° 36370 del 18 de noviembre de 1988, proferida por la Gobernación de Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Abejorral- Antioquia, tienen un periodo de cuatro (04) años, esto es, desde el 18 de marzo de 2021 hasta el 18 de marzo de 2025 inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2021060010643*

(19/05/2021)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Abejorral (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme a la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
WILFREDO ARCILA ARIAS	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	70.785.250
LUIS ARTURO DUQUE CORTÉS	SUBCOMANDANTE	1.022.033.329
ELKIN DE JESÚS HENAO HENAO	PRESIDENTE	70.786.251
NORBERTO ELÍ AYALA SALAZAR	VICEPRESIDENTE	13.818.250
CARLOS ANTONIO ÁLVAREZ CASTRO	TESORERO	70.784.022
MARTHA LUZ SOTO BEDOYA	SECRETARIA	21.421.372
JOHN FREDY MARTÍNEZ POSADA	REVISOR FISCAL T. P. 100210-T	98.546.756

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 19/05/2021

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
SECRETARIO DE DESPACHO